



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de RAFAEL SALAS CASTRO CC. 1.075.224.696, contra WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO CC. 7.717.460. Radicación 41001-41-89-004-2021-00359-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de RAFAEL SALAS CASTRO, a través de apoderado judicial, contra WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

- 1.1. **\$12.800.000.00**, más los intereses moratorios desde el **29 de septiembre de 2019**, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por concepto de intereses de plazo al 2.1% siempre y que no sobrepase la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera desde el 16 de febrero de 2019, hasta el 28 de septiembre de 2019.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.



3.- RECONOCER personería al doctor **NICOLAS BUSTAMANTE CASTRO**, como apoderado de la parte actora conforme al endoso conferido y en los términos allí indicados.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol